DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13745
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5341275

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Candelaria
CAT	12	**MÓVIL:**	10	
FECHA:	04 de septiembre de 2019	**HORA:**	12:45 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIONES:	Calle 12 F No. 00 - 19 y otros	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X1: 101138,09 Y1: 100323,40 X2: 101160,84 Y2: 100309,90	X3: 101151,32 Y3: 100293,50 X4: 101125,92 Y4: 100307,79
SECTOR CATASTRAL:	Las Aguas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		350 m^2	
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		10	
LOCALIDAD:	17 – Candelaria	**FAMILIAS**	3 **ADULTOS**	9	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0030JKXR y otros	**PREDIOS EVALUADOS**		6	
AREA INSPECCIONADA	530 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-35171	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Así mismo, se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

- El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

- En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (*PGRDEPP*), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- La responsabilidad de implementar el *PGRDEPP*, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

- El *PGRDEPP* debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Candelaria, donde se ubican los predios relacionados en la Tabla 1, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización, ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

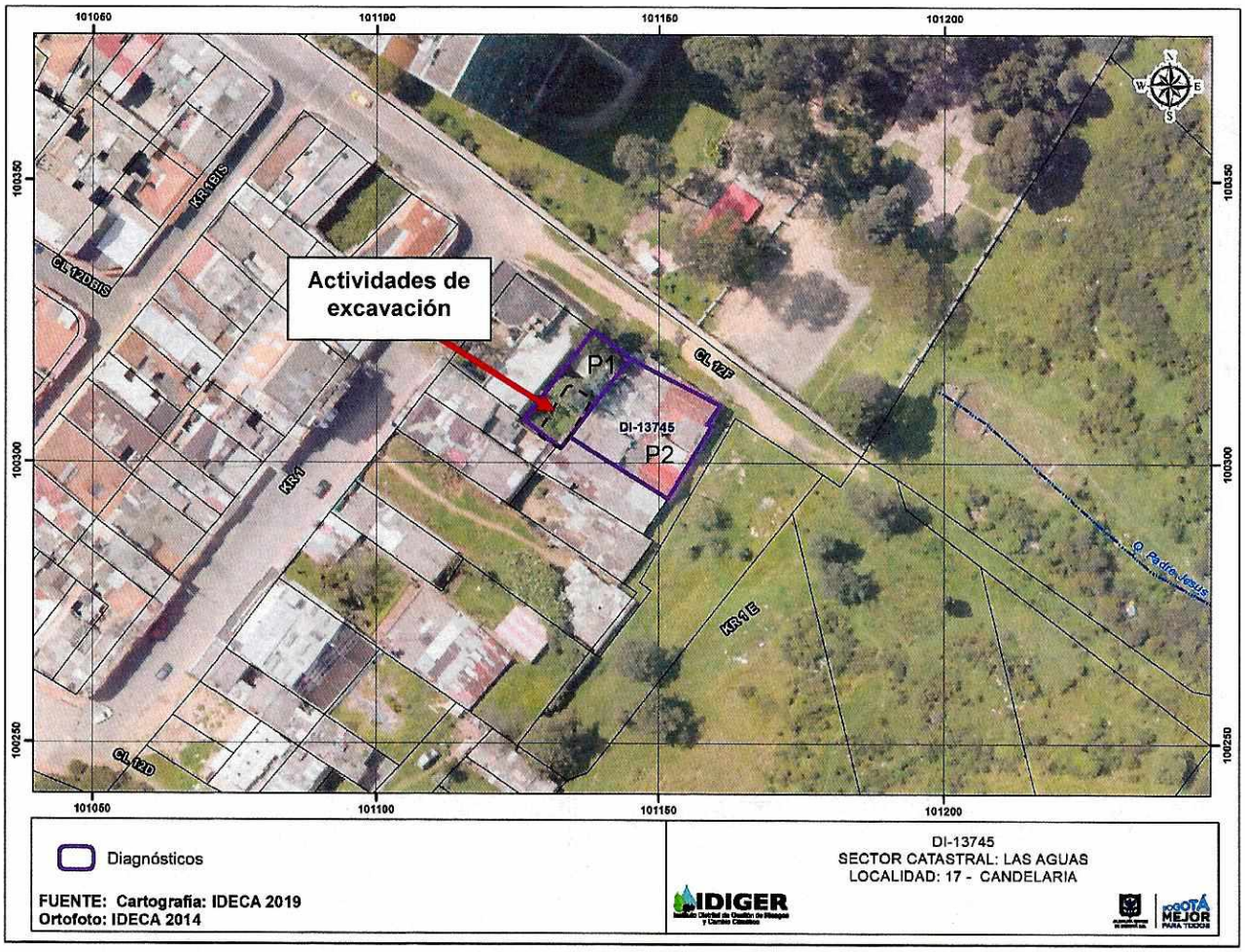


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Candelaria.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Tabla 1. Localización e identificación de los predios evaluados

Predio No.	Dirección	CHIP	OBSERVACIONES
P1	Calle 12 F No. 00 - 19	AAA0030JKWF	Predio en construcción
P2	Calle 12 F No. 00 - 05	AAA0030JKXR	Vivienda (2) niveles

8. DESCRIPCIÓN

El día 04 de septiembre de 2019 personal del IDIGER realizó visita a los predios relacionados en la Tabla 1, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente moderada, donde están construidas edificaciones entre dos (2) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y con vías de acceso pavimentadas. (Ver Fotografía 1)

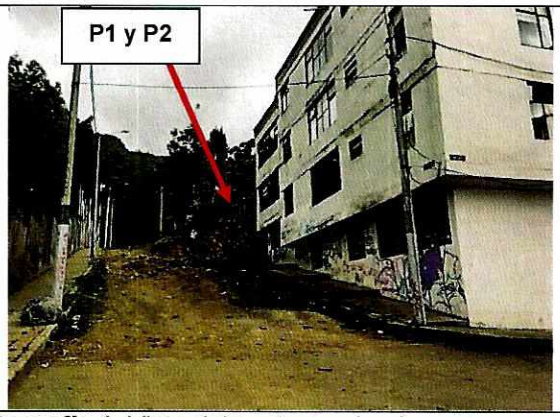
Se identifica que en costado sur oriental del predio P1, se adelantan actividades de excavación para la construcción de una edificación. Se evidencia que dichas excavaciones alcanzan profundidades de hasta 5 m dejando expuestos suelos limo-arcillosos. Las excavaciones generan el desconfinamiento del suelo de fundación de la vivienda ubicada en el predio P2. (Ver Fotografías 1 a 4)

En el predio P2 se localiza una edificación de dos (02) niveles, en donde se identifican tres (03) unidades habitacionales, construida con mampostería simple y materiales de recuperación, cubierta liviana con tejas plásticas y metálicas apoyadas sobre perfiles metálicos y sobre los muros de la edificación. Se evidencian daños en el costado occidental del predio, tales como la ruptura de la placa de contra piso en concreto, grietas de tendencia diagonal en los muros perimetrales, dilataciones de muros de hasta 5 cm de espesor y la pérdida de la verticalidad de la edificación en este sector. Se realiza verificación de los demás predios aledaños a la obra que se adelanta en el predio P1, evidenciando que no se presentan daños en elementos estructurales y no estructurales. (Ver Fotografías 5 y 6)

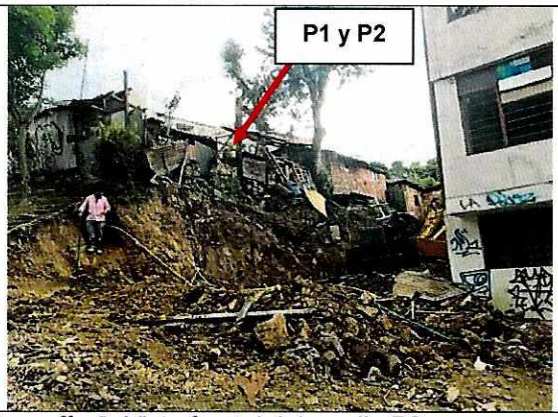
9. POSIBLES CAUSAS:

- Los daños evidenciados al interior y exterior del predio P2, posiblemente se encuentren asociados a las actividades de excavación que se adelantan en el predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector evaluado



Fotografía 2. Vista frontal del predio P2

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



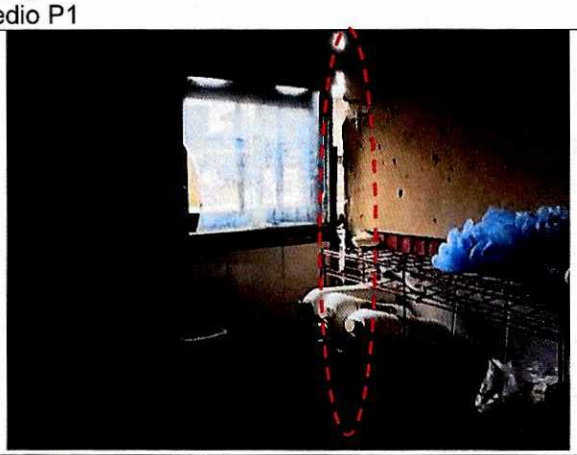
Fotografía 3. Desconfinamiento del suelo de fundación del predio P2



Fotografía 4. Vista de las excavaciones al interior del predio P1



Fotografía 5. Ruptura de baldosas y placa de contrapiso



Fotografía 6. Dilataciones de muros perimetrales del costado occidental

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 12 F No. 00 - 19	José Alejandro Gaitán	Vivienda	Residencial	2	Moderado
P2	Calle 12 F No. 00 - 05	Álvaro Vargas Pineda	Construcción	Residencial	3	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en el Predio P2.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los predios relacionados en la Tabla 1, en El Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Candelaria.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 3. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5341275

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3918	Evacuación del inmueble	Calle 12 F No. 00 – 05 (P2)	04 de septiembre de 2019	Carlos Augusto Alarcón	79.272.825

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de las unidades habitacionales localizadas en el predio de la Calle 12 F No. 00 – 05 (P2), Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o habitantes del predio de la Calle 12 F No. 00 - 05 (P2), en El Sector Catastral Las Aguas de la Localidad Candelaria, acatar la recomendación de evacuación de la vivienda y restricción de uso del local comercial del primer nivel, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del inmueble.

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en el predio de la Calle 12 F No. 00 - 19 (P1), garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014[1], en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

  Cabe resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Se advierte que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

[1] Decreto 172 de 2014. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento"

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Al responsable del proyecto de construcción que se desarrollan en el predio de la Calle 12 F No. 00 - 19 (P1), tener en cuenta la Resolución 600 de 2015[2], la cual constituye una guía para el análisis específico de riesgos por excavaciones, con el fin de contribuir en la prevención, control y transferencia de los riesgos propios de las actividades de excavaciones, que pueden generar afectaciones a personas, construcciones e infraestructuras localizadas en su área de influencia. Con base en estos análisis se deben diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y los planes de emergencia y contingencias que serán de su obligatorio cumplimiento, dentro de sus competencias sectoriales.

- A la Alcaldía Local de Candelaria, de acuerdo con su respectiva competencia, adelantar el control urbanístico de predio de la Calle 12 F No. 00 - 19 (P1), en el Sector Catastral Las Aguas, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Artículo 63 del Decreto 1469 de 2010

- A la Alcaldía Local Candelaria, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Calle 12 F No. 00 - 05 (P2), Sector Catastral Las Aguas, posiblemente se encuentran relacionados con las actividades de excavación que se adelantan en el predio de la Calle 12 F No. 00 - 19 (P1), realizar las acciones correspondientes con los responsables, para que se realicen las labores que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la vivienda actuó como detonante de los daños en la edificación evaluada.

- A la Alcaldía Local Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

[2] Resolución 600 de 2015. "Por la cual se adoptan Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá, D.C."

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS